



**RESOLUCIÓN Nro. 027 de 2022**  
(21 de junio de 2022)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-Activa”.

El Gerente general de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-Activa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución número 022 del 03 de junio de 2022, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 13 de junio de 2022 y el 06 de julio de 2022 inclusive, a la funcionaria MARIA PAULINA ROBLEDO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.612.739, quien ejerce el cargo de profesional de relaciones corporativas Código 04 Grado profesional de la Planta Global de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-Activa.

Que mediante comunicación del 21 de junio de 2022, **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, Gerente general de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones de la funcionaria MARIA PAULINA ROBLEDO HERNANDEZ fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 22 de junio de 2022, quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles.

Que en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Interrupción de vacaciones.** Interrumpir a partir del 22 de junio de 2022, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 022 del 03 de junio de 2022 a la funcionaria MARIA PAULINA ROBLEDO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.612.739, quedando nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.





**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Gestor en talento humano		21-06-2022
Aprobó	Veronica Yohanna Palacio Lopez-Directora administrativa y financiera		21-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			